

# CÓDIGO DE ÉTICA



**CAFEPAR S.A.- CAFEPAR COMUNIDAD  
CORPORATIVA-**

Versión 01-MVNM

## Tabla de contenido

Introducción .....	3
Anticorrupción .....	3
Sobornos y extorción .....	3
Empleo de menores de edad .....	3
Nepotismo y discriminación.....	3
Aceptación y concesión de regalos .....	4
Compromiso con la institución .....	4
Relaciones interpersonales .....	4
Integridad personal .....	4
Protección ambiental .....	5
Erradicación de la violencia.....	5
Libertad de expresión.....	5
Compromiso y transparencia .....	5
GLOSARIO.....	6

## Introducción

**CAFEPAR S.A.** Por el presente Compromiso pretende poner de manifiesto los valores y principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir la actividad de todos los colaboradores, directivos y miembros que interactúan con la organización.

## Anticorrupción

**CAFEPAR S.A.** no acepta ningún acto de corrupción dentro de todas sus operaciones como tampoco dentro de todo su ámbito de influencia, por lo tanto, en posibles casos donde exista actos corruptos CAFEPAR S.A. cuenta con la potestad de dar como terminada la relación laboral/comercial.

## Sobornos y extorción

**CAFEPAR S.A.** no permitirá actos de sobornos de sus colaboradores ni tampoco será víctima de extorciones. Dado el caso se deberá realizar las denuncias correspondientes primeramente al Directorio y este a su vez tomará la decisión de llevar el caso a estamentos correspondientes.

En caso de evadir la responsabilidad de la denuncia será analizada el grado de complicidad.

## Empleo de menores de edad

**CAFEPAR S.A.** se compromete a promocionar principio nº 4 de los principios del Pacto Global que consiste en abolir cualquier forma de trabajo infantil, a través de los llamados de reclutamiento y selección de personas, sola y exclusivamente a mayores de edad. Con el objetivo de que los menores de edad tengan posibilidad de acceder a la educación y esparcimiento.

## Nepotismo y discriminación.

Toda la organización y personas involucradas en las operaciones de **CAFEPAR S.A.** deberán ser tratadas sin discriminación ni preferencias.

## Aceptación y concesión de regalos

No podrá pedirse ni aceptarse cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona sujeta, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona u organización que lo conceda en la contratación de bienes o servicios.

No se podrán aceptar regalos en los supuestos en los que, por su extraordinario valor o por las circunstancias en que se realizan, pueda entenderse que su motivo o finalidad, excede de la tradicional felicitación, ya sea por celebraciones tradicionales o por motivos personales (tales como cumpleaños, aniversarios, etc.).

No se aceptarán Regalos ofrecidos por personas o sociedades cuando éstos estén incurso en procesos de licitación de proveedores.

En cualquier caso, el receptor podrá dirigirse al responsable del área donde se desempeña para consultarle cuantas dudas se le planteen.

## Compromiso con la institución

La organización brinda a todas las personas vinculadas el cumplimiento del compromiso pactado al inicio de la relación laboral/comercial y solicita la misma relación hacia la organización. Caso contrario se exhorta a adoptar una actitud proactiva y consultar al mayor nivel jerárquico de la organización.

## Relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales deben ser cordiales y con ánimos del bien común, siendo esta actitud de manera multidireccional, incluyendo a todas las personas que interactúan con la organización. Basados en las buenas costumbres y educación.

## Integridad personal

Se valora e invita a los involucrados a basar su comportamiento en la coherencia de los valores corporativos, como así ahondar en esfuerzos y articular buenas prácticas con todo el stakeholder.

## Protección ambiental

La organización se esfuerza en minimizar el impacto ambiental generado en sus operaciones. Los involucrados deberán cumplir con los requisitos legales aplicables al trabajo desempeñado, actualizando los procesos productivos para ofrecer productos y servicios responsablemente.

## Erradicación de la violencia

**CAFEPAR S.A.** rechaza total y absolutamente todo tipo de violencia contra la mujer y/o cualquier involucrado a la organización.

Alienta a las organizaciones a ser agentes de cambios mediante actividades que generen la concienciación de que la violencia impacta económica y socialmente a las empresas.

La comunicación no sexista en el marketing utilizado en las empresas, el reclutamiento de equipo humano sin género específico son acciones aplicables transversalmente en toda la organización.

## Libertad de expresión

Se promueve la libertad de expresión, trabajando con sistema de puertas abiertas donde el acceso a todas las áreas están disponibles para todos los involucrados a la organización incluyendo a la sociedad en general.

## Compromiso y transparencia

En virtud que todos los involucrados se encuentran debidamente informados e invitados a comprometerse sujetos a este Código de Ética, la organización confía en el lineamiento de buenas prácticas de trabajo y la transparencia en la información circulante en los procesos.

La trasgresión del presente Código de Ética podrá ser considerado falta grave punible de sanciones legales que correspondan y el finiquito de relación laboral o comercial.

## GLOSARIO

**Ámbito de influencia:** Todas aquellas personas u organizaciones afectadas por las actividades y las decisiones de una empresa como ser clientes internos, externos, proveedores contratados sub contratado, sociedad en general.

**Código de Ética** Es una declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas.

**Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

**Ética** La ética es la rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación.

**Extorsión:** el que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

**Nepotismo:** Trato de favor hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos.

**Soborno:** el que corrompe a alguien con dádivas para conseguir de él algo.

**Stakeholder:** es una palabra del inglés que, en el ámbito empresarial, significa 'interesado' o 'parte interesada', y que se refiere a todas aquellas personas u organizaciones afectadas por las actividades y las decisiones de una empresa.